



Expte. N° 7.204/20.

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El estado de las cunetas de calle Amenábar vereda par entre Avenida San Martín y Pavón,

El estado de la cuneta de calle Caseros vereda par desde Amenábar hasta cruce bajo nivel en las vías del ferrocarril NCA,

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra ciudad cuenta con cientos de cuadras (sobre todo en los barrios de la periferia) con cunetas para la evacuación de efluentes; cuestión a resolver desde el punto de vista sanitario, ya sea con la construcción de cordón cuneta o el entubamiento de las mismas.

Que estas cunetas en algunos casos son de proporciones grandes: extensas, anchas y profundas, por lo que constituyen un foco de enfermedades con la presencia de roedores y el estancamiento de las aguas servidas en su lecho.

Que calle Amenábar, entre Avenida San Martín y calle Pavón presenta cunetas en su lado par de disímiles proporciones que podríamos especificar diciendo que en las alturas catastrales del 600 y 700 posee tamaños relativamente aceptables, mientras que desde el 800 hasta el 1000, llegando a calle Pavón las cunetas empiezan a ensancharse producto de las excavaciones necesarias para su limpieza. Más problemática es la situación entre los Pasajes 3 y 5, sobre dicha arteria, donde el tamaño de la cuneta resulta peligroso para cualquier habitante del lugar y principalmente para los niños que asisten al Club de Fútbol Infantil Alnafaerte.

Que la construcción de puentes informales para el acceso de vehículos a domicilios particulares sin respetar el nivel necesario para el efectivo desagüe, obstruyen el escurrimiento natural de los líquidos produciéndose el estancamiento más arriba mencionado.

Que desde la calle Pavón hasta calle Caseros, adyacente a las vías del ferrocarril del Nuevo Central Argentino (NCA), la cuneta se encuentra cubierta y se enlaza con el desagüe de calle Caseros, para desembocar finalmente en el emisario Magallanes. Este segmento de desagüe que se encuentra a la vera del ferrocarril y en el lado par de Caseros presenta las mismas condiciones de tamaño, malezas y estancamientos que el de Amenábar.

Que esta red de desagües desagotan aguas de lluvias de un sector muy importante del sur de nuestra ciudad, más precisamente del Barrio Mortelari, por lo que es imperioso su correcto funcionamiento y la conexión adecuada con los otros desagües pluviales del barrio, para cumplir eficazmente con el drenaje de todos los efluentes de la zona.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.447/2.020**

**ART.1º)** Impleméntese un plan de obras que garantice la correcta conexión de los distintos desagües del Barrio Mortelari a la cuneta de calle Amenábar. En este marco se deberá estudiar la factibilidad de la realización de la obra de entubamiento de la cuneta de calle Amenábar vereda par, en el tramo



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



comprendido entre Avenida San Martín y calle Pavón.

**ART.2º)** Efectúese tareas de limpieza y desmalezamiento en la cuneta de calle Caseros vereda par, en el tramo comprendido entre calle Amenábar y el cruce bajo nivel de las vías del ferrocarril Nuevo Central Argentino.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de octubre de 2020

EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA 42

ENTRO SALIO  
16/10/2020

Anotado por  
Archivado por

MUNICIPALIDAD DE VILLA Gdor. GALVEZ  
MESA GENERAL DE  
16 OCT 2020  
ENTRADAS Y SALIDAS

10-36415

Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA